

**Secretaría de Marina****Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa**

Auditoría De Cumplimiento a Inversiones Físicas: 2023-0-13100-22-0374-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 374

***Criterios de Selección***

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

***Objetivo***

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

***Alcance***

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	163,975.2
Muestra Auditada	134,303.6
Representatividad de la Muestra	81.9%

De los 163,975.2 miles de pesos ejercidos en 2023 por la Secretaría de Marina en el proyecto "Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa", se revisó una muestra de 134,303.6 miles de pesos, que representó el 81.9% del monto erogado en ese año, como se detalla en la siguiente tabla.

CONTRATO REVISADO			
(Miles de pesos y porcentaje)			
Contrato número	Importes		Alcance de la revisión (%)
	Ejercido	Seleccionado	
C-11/2023	163,975.2	134,303.6	81.9

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El proyecto a cargo de la Secretaría de Marina denominado “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa”, con número de cartera de proyecto 21133110003, contó con suficiencia presupuestal por un monto de 163,975.2 miles de pesos de recursos federales que se reportaron como ejercidos en la Cuenta Pública 2023 en el Tomo III, Poder Ejecutivo, Información Programática, Ramo 13 Marina, apartado Detalle de Programas y Proyectos de Inversión, con la clave presupuestaria núm. 2023-13-311-1-6-02-00-005-K012-62201-3-5-25-21133110003.

### **Antecedentes**

El proyecto “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa”, se encuentra en las coordenadas geográficas latitud-23.234120, longitud-106.425150; su predio tiene una superficie total de 15,088.29 m<sup>2</sup>, con áreas de construcción de 2,840.73 m<sup>2</sup> y de vialidades de 765 m<sup>2</sup> y está ubicado en la calle Armada de México núm. 10, Col. Adolfo López Mateos, C.P. 28210, en Mazatlán, Sinaloa. El hospital naval de segundo nivel cuenta con 45 camas censables, tiene como objetivo primordial fortalecer la atención médica integral para 68,136 pacientes (militares, derechohabientes y no derechohabientes); considera la ampliación de las áreas de urgencias, inhaloterapia, tococirugía, cirugía, laboratorios, imagenología, hemodiálisis, diálisis peritoneal, control, salas de espera e informes, unidad de cuidados intensivos neonatales, pediátricos y adultos, cuidados intermedios, cirugía ambulatoria y anatomía patológica; dicha ampliación y remodelación se realizó en la planta baja y el primero y segundo niveles, al adicionar consultorios para las diversas especialidades y el área de hospitalización, consulta externa, cuneros y neonatales, consultorios médicos, laboratorio clínico, departamento de farmacia y almacén, área de apoyo médico, tomografía y rayos X, quirófanos, área de expulsión, comedor, lavandería; además, áreas de gobierno, departamento de control administrativo, dirección, recursos financieros, ayuda a la enseñanza, talleres, alojamiento de personal, instalaciones hidrosanitarias y eléctricas, cuarto eléctrico, subestación, cuarto UPS, refuerzo de cimentación, estructura, acabados (pisos, muros y plafones), instalaciones canalización de voz y datos, sonido, boceo y circuito cerrado, entre otros. Para efectos de fiscalización de los recursos federales ejercidos en el proyecto en 2023, se revisó el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado que se describe a continuación.

## CONTRATO Y CONVENIO REVISADOS

(Miles de pesos y días naturales)

Número, tipo y objeto del contrato/convenio y modalidad de contratación	Fecha de celebración	Contratista	Original	
			Monto	Plazo
C-11/2023, de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado / AD.	20/06/23	Mtorres Desarrollo y Construcción, S.A. de C.V.	163,975.2	03/07/23-15/12/23 166 d.n.
Ampliación y Remodelación del edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (segunda etapa).				
Primer convenio modificatorio del contrato núm. C-11/2023 para modificar sus alcances como son conceptos no previstos en el catálogo pactado, reducción de cantidades, cancelación de conceptos, reprogramación de actividades principales y compensación de actividades.	01/12/23			
A la fecha de la revisión (septiembre de 2024) los trabajos objeto del contrato se habían concluido.				
		Importe contratado	163,975.2	166 d.n.
		Monto ejercido en 2023	163,975.2	

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; tabla elaborada con base en los expedientes del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

d.n. Días naturales.

AD Adjudicación directa.

### Evaluación del Control Interno

Con base en el análisis de la documentación proporcionada por Secretaría de Marina, efectuado mediante procedimientos de auditoría, así como en la aplicación de cuestionarios del control interno a las unidades administrativas que intervinieron en los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución y pago del proyecto Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa, sujeto de revisión, se evaluaron los mecanismos del control implementados, con el fin de establecer si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos, así como para determinar el alcance y la muestra de la revisión practicada.

### Resultados

1. En la revisión del proyecto denominado “Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)”, se constató que fue autorizado en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, publicado el 28 de noviembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con la clave de cartera núm. 21133110003, que contó con suficiencia presupuestal mediante el oficio de liberación de inversión No.13-23-OF.INV. -008 de fecha 19 de mayo de 2023 y se identificaron sus fuentes de financiamiento y trazabilidad; asimismo, se verificó que el gasto que se reportó en la Cuenta Pública de 2023 por 163,975.2 miles de pesos se correspondió

con lo reportado por la entidad fiscalizada en sus registros internos, de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

2. Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, relativo a la "Ampliación y Remodelación del edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (segunda etapa)", se determinaron pagos en exceso por 7,106.4 miles de pesos, integrados de la manera siguiente: 3,883.6 miles de pesos en el concepto núm. NA75, "Suministro, habilitado y colocación de acero a base de vigas IPR, HSS, PTR, canales, ángulo, soleras, y demás perfiles en estructura...", por un volumen de 38,996.08 kg; y 3,222.8 miles de pesos en el concepto núm. NA75.1, "Fabricación, habilitado y montaje de acero a base de vigas IPR, HSS, PTR y demás perfiles en estructura...", por un volumen de 94,789.53 kg, ya que en ambos conceptos la entidad fiscalizada no acreditó con la documentación soporte respectivo a los trabajos realizados, relativa a números generadores, reportes fotográficos, controles de calidad, notas de bitácora, croquis y pruebas de laboratorio que comprobaron los volúmenes de acero estimados y pagados en la estimación número 1, con un periodo de ejecución del 3 al 15 de julio de 2023 y que se pagó el 28 de julio de 2023.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 002/CP2023, la entidad fiscalizada, por conducto de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, envió el oficio núm. 4519/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024; con el cual remitió copia de los oficios núms. 5192/2024 y RO/027/2024 de fechas 17 de diciembre y 26 noviembre ambos de 2024, con los cuales se señaló que dicho resultado obedece a un error involuntario, ya que los archivos de la estimación núm. 01, conformó un total de 137 hojas, mientras el archivo enviando a la ASF contaba con 40 hojas, por tal motivo se envió nuevamente la estimación núm. 01 del contrato de obra pública núm. C-11/2023, así como la bitácora del contrato en comento, mismos que acreditan la documentación de los trabajos realizados como son números generadores, reportes fotográficos, controles de calidad, notas de bitácora, croquis y pruebas de laboratorio.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada, remitió la estimación núm. 01 del contrato de obra pública núm. C-11/2023, y el archivo que contiene los números generadores de obra, reportes fotográficos, controles de calidad, notas de bitácora, croquis de localización y pruebas de laboratorio, cuyos volúmenes de obra fueron cotejados y cuantificados con los planos del proyecto ejecutivo autorizados y proporcionados durante el desarrollo de la auditoría, con el que se acreditan los volúmenes de 38,996.08 kg en el concepto núm. NA75, "Suministro y habilitado..." y 94,789.53 kg en el concepto núm. NA75.1 "Fabricación y habilitado...", que corresponden a los montos por 3,883.6 miles de pesos y 3,222.8 miles de pesos, respectivamente, con lo que se justificó un monto total de 7,106.4 miles de pesos.

**3.** Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, relativo a la "Ampliación y Remodelación del edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (segunda etapa)", se determinaron pagos en exceso por 114.4 miles de pesos, debido a que, en el concepto núm. PLHN, "Plantilla de concreto  $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$ ...", con un precio unitario de 209.51 pesos por metro cuadrado, se consideró una plantilla de concreto de 2 m de ancho para la construcción de contratrabes de 0.40 m de ancho; sin embargo, de acuerdo con las Normas de Construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México utilizadas por la entidad fiscalizada para la elaboración de las especificaciones particulares del contrato, dicha plantilla debió tener un máximo de 0.10 cm de ancho adicionales a cada lado de la contratabe, por lo que se ejecutaron y pagaron en demasía  $546.17 \text{ m}^2$  de plantilla que multiplicados por el precio unitario resulta en el monto observado, el cual se autorizó en la estimación núm. 2, con un periodo de ejecución del 16 al 31 de julio de 2023, y se pagó el 23 de agosto de ese año.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 002/CP2023, la entidad fiscalizada, por conducto de la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, envió el oficio núm. 4519/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024; con el cual remitió la copia de los oficios núms. 5192/2024 y RO/027/2024 de fechas 17 de diciembre y 26 noviembre ambos de 2024, con los cuales informó que en los números de generadores de la plantilla de concreto  $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$  no fue construida para las contratrabes, si no que fue construida para las zapatas corridas de cimentación, sólo que su ubicación está referida a los croquis de contratrabes por estar así indicadas en el proyecto estructural. Como evidencia documental se remite generadores del concepto PLHN, planos de detalle en zapatas y en planta de cimentación (anexo 5) y evidencia fotográfica en el cual se hace constar que la plantilla construida corresponde a las dimensiones para las zapatas corridas de cimentación y no para las contrabes como se señaló en el resultado.

Una vez analizada la información y documentación adicional presentada, se considera que la observación se atiende, en virtud de que la entidad fiscalizada, aclaró que la plantilla construida se ejecutó para realizar zapatas corridas con contratrabes con secciones que van de 1.20 m a 2.00 m y no únicamente a contratrabes y para acreditarlo envió 11 fotografías de elementos en proceso de colado (zapatas corridas y contratrabes), los planos del proyecto ejecutivo autorizados como son: especificaciones para el acero, cimentación de detalles tipo y cimentación planta y la estimación núm. 02 con los generadores de obra del concepto ejecutado núm. PLHN, "Plantilla de concreto  $f'c=100 \text{ kg/cm}^2$ ...", del contrato de obra pública núm. C-11/2023, cuyos volúmenes de obra fueron cotejados y cuantificados de  $546.17 \text{ m}^2$  de plantilla, con lo que se comprobó los volúmenes autorizados y pagados en dicha estimación, por lo que se justificó el monto observado de 114.4 miles de pesos.

**4.** Con la revisión del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, que tuvo por objeto "Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)", se determinaron pagos en exceso por 3,481.7 miles de pesos, integrados por 2,102.1 miles

de pesos en el rubro de oficinas centrales y de campo, en virtud que se consideró la participación de personal técnico y de servicios de laboratorio en el cálculo de los costos indirectos; sin embargo, aun cuando la entidad fiscalizada presentó el informe de inspección por líquidos penetrantes, éste tiene fecha de noviembre de 2022 cuando el contrato inició hasta julio de 2023, y, adicionalmente, no se comprobaron las certificaciones ni las pruebas de los transformadores eléctricos (de corto circuito, pérdida de carga, en líquidos y aislantes), equipos de aire acondicionado (pruebas de desempeño) e instalaciones hidrosanitarias y gas LP (pruebas hidrostáticas y hermeticidad), que justificaran el monto de dicho rubro; más 1,379.6 miles de pesos en los rubros de depreciación, mantenimiento y rentas, fletes y acarreos y gastos de oficina, debido a que no se acreditó su participación en la ejecución de los trabajos, ya que las bodegas y campamentos se encontraban en las instalaciones del hospital, por lo que no se justifican dichos rubros, cuyos pagos se materializaron en las estimaciones núms. 1 a la 11, con periodos de ejecución del 3 de julio al 15 de diciembre de 2023, y que se pagaron del 28 de julio al 28 de diciembre de 2023. Lo anterior se detalla en la tabla siguiente.

COSTOS INDIRECTOS NO ACREDITADOS						
Personal técnico	Oficina central		Oficina de campo		Total	(mdp)
	pesos	mdp	pesos	mdp		
Coordinador de laboratorio campo			141,100.00	141.1	141,100.00	141.1
Coordinador de laboratorio central			141,100.00	141.1	141,100.00	141.1
Laboratorista			132,800.00	132.8	132,800.00	132.8
Ayudante de laboratorista			116,200.00	116.2	116,200.00	116.2
Servicios						
Consultores, asesores, servicios y laboratorios	589,680.00	589.7	245,700.00	245.7	835,380.00	835.4
Estudio de investigación			331,422.00	331.4	331,422.00	331.4
Capacitación	294,840.00	294.8	109,200.00	109.2	404,040.00	404.1
Subtotal	884,520.00	884.5	1,217,522.00	1,217.5	2,102,042.00	2,102.1
Depreciación, mantenimiento y rentas						
Edificios y locales	294,840.00	294.8			294,840.00	294.8
Locales de mantenimiento mantenimiento	94,022.20	94.1	245,700.00	245.7	339,722.20	339.7
Bodegas			136,500.00	136.5	136,500.00	136.5
Campamentos			191,100.00	191.1	191,100.00	191.1
Fletes y acarreos						
De campamentos			92,601.60	92.6	92,601.60	92.6
De mobiliario			40,950.00	41.0	40,950.00	41.0
Gastos de oficina						
Luz, gas y otros consumos	81,900.00	81.9	202,020.00	202.0	283,920.00	283.9
Subtotal	470,762.20	470.8	908,871.60	908.9	1,379,633.80	1,379.6
Total	1,355,282.20	1,355.3	2,126,393.60	2,126.4	3,481,675.80	3,481.7

FUENTE: Secretaría de Marina, Dirección General Adjunta de Obras y Dragado; tabla elaborada con base en el expediente del contrato revisado y en la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Por lo anterior se incumplieron el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VII y, VIII, 211 y 213; y el contrato de obra pública núm. C-11/2023, cláusula octava, "Pagos en exceso a El Contratista", párrafo primero.

En respuesta y como acción derivada de la presentación de resultados finales del 4 de diciembre de 2024, formalizada con el acta núm. 002/CP2023, la Dirección General Adjunta de Programación, Organización y Presupuesto de la Secretaría de Marina, envió el oficio núm. 4519/2024 de fecha 18 de diciembre de 2024; con el cual remitió copia de los oficios núms. 5192/2024 y RO/027/2024 de fechas 17 de diciembre y 26 de noviembre ambos de 2024, con los cuales informó que, las fechas de las pruebas de control de calidad, se realizaron en tiempo y forma dentro del periodo contractual, por lo cual se anexan pruebas de calidad de la estructura de acero, pruebas de desempeño a los equipos de aire acondicionado y pruebas de instalaciones hidrosanitarias. En relación con los rubros de depreciación, mantenimiento y rentas, fletes y acarreos y gastos de oficinas, se informó que en el inicio de los trabajos se hizo uso de las instalaciones provisionales; sin embargo, para la fecha de la visita de inspección por parte de la ASF, estos espacios fueron ocupados por las edificaciones comprendidas dentro del proyecto. Por lo que la empresa contratista se vio obligada a retirarlas de estas áreas y ocupar algunos espacios dentro del edificio del hospital, como evidencia se remiten fotografías donde se observan las instalaciones provisionales usadas por la contratista al inicio de la obra.

Una vez analizada la información y documentación adicional proporcionada, se considera que la observación subsiste, ya que, en el rubro de "Personal técnico" no se comprobó la participación de dicho personal ni la documentación que acredite su erogación; y aun cuando la entidad fiscalizada, remitió documentación del rubro de "Servicios", el reporte de control de calidad en la estructura metálica y soldadura, certificados de garantía de las pruebas de transformadores eléctricos y pruebas de desempeño a los equipos de aire acondicionado, más fotografías de las instalaciones hidráulicas y sanitarias, no se comprobó la realización del estudio de investigación, ni de la capacitación al personal que acredite su erogación; del rubro de "Depreciación, mantenimiento y rentas" de edificios y locales, locales de mantenimiento, bodegas y campamentos, no se cuenta con los contratos de arrendamiento y pagos de facturas a terceros; del rubro de "Fletes y acarreos", se enviaron fotografías de los campers de las oficinas de la superintendencia y arrastre del camper; sin embargo, no se comprobaron los gastos con facturas, transferencias de pago de los arrendamiento ni de los fletes; y finalmente en el rubro de "Gastos de oficina" como son luz, gas y otros consumos, la entidad fiscalizada no presentó documento alguno que acredite su pago, por lo que subsiste el monto observado por 3,481.7 miles de pesos.

#### 2023-0-13100-22-0374-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,481,675.80 pesos (tres millones cuatrocientos ochenta y un mil seiscientos setenta y cinco pesos 80/100 M.N.), por los pagos en exceso, más el Impuesto al Valor

Agregado (IVA) y los intereses financieros generados desde la fecha de pago hasta la de su recuperación o reintegro, en el contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023 que tuvo por objeto la "Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)", integrados por 2,102,042.00 pesos en el rubro de oficinas centrales y de campo, en virtud que se consideró la participación de personal técnico y de servicios de laboratorio en el cálculo de los costos indirectos; sin embargo, aun cuando la entidad fiscalizada presentó el informe de inspección por líquidos penetrantes éste tiene fecha de noviembre de 2022, y el contrato no se inició sino hasta julio de 2023, aunado a que, no se comprobaron las certificaciones ni las pruebas de los transformadores eléctricos (de corto circuito, pérdida de carga, en líquidos y aislantes), equipos de aire acondicionado (pruebas de desempeño) e instalaciones hidrosanitarias y de gas LP (pruebas hidrostáticas y de hermeticidad) que justificaran el monto de dicho rubro; más 1,379,633.80 pesos en los rubros de depreciación, mantenimiento y rentas, fletes y acarreos y gastos de oficina, debido a que no se acreditó su participación en la ejecución de los trabajos, ya que las bodegas y campamentos se encontraban en las instalaciones del hospital, por lo que no se justifican dichos rubros, y cuyos pagos se realizaron con cargo en las estimaciones núms. 1 a la 11, con periodos de ejecución del 3 de julio al 15 de diciembre de 2023, y que se pagaron del 28 de julio al 28 de diciembre de 2023, en incumplimiento del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, artículos 113, fracciones I, VII y VIII, 211 y 213; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y del contrato de obra pública núm. C-11/2023, cláusula octava, "Pagos en exceso a El Contratista", párrafo primero.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

Deficiencia en la supervisión y control de la obra.

#### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 3,481,675.80 pesos pendientes por aclarar.

#### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

#### **Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones**

Se determinaron 4 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### ***Dictamen***

El presente dictamen se emite el 4 de febrero de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la Secretaría de Marina y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales canalizados al proyecto “Ampliación, Remodelación y Equipamiento del Hospital Naval de Especialidades de Mazatlán en el Estado de Sinaloa”, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables y, específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, la Secretaría de Marina cumplió las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- Pagos en exceso por 3,481.6 miles de pesos en los costos indirectos del contrato de obra pública sobre la base de precios unitarios y tiempo determinado núm. C-11/2023, que consistió en la “Ampliación y Remodelación del Edificio de Hospitalización del Hospital Naval de Mazatlán, en el Estado de Sinaloa (Segunda Etapa)”.

### ***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Gabriel Francisco Deciga Ortiz

Arq. José María Noguera Solís

### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que no atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para la atención de los resultados fue debidamente evaluada y se precisa en el último párrafo de cada resultado, en donde se señalan detalladamente los motivos por los cuales, en su caso, se consideraron como insuficientes o que no se aportaron los elementos para la atención de las observaciones preliminares que se incluyen en el presente Informe Individual como Resultados Con Observaciones y Acciones.

### **Apéndices**

#### *Procedimientos de Auditoría Aplicados*

1. Verificar que la planeación, programación y presupuestación de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.
2. Verificar que la ejecución y el pago de los trabajos se realizaron de conformidad con la legislación y normativa aplicables.

#### *Áreas Revisadas*

La Dirección General Adjunta de Obras y Dragado de la Secretaría de Marina.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: artículos 113, fracciones I, VI, VII y VIII, 211 y 213.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.

3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Normas de construcción de la Administración Pública de la Ciudad de México, capítulo 004, Plantilla; el contrato de obra pública núm. C-11/2023, cláusula octava, "Pagos en exceso a El Contratista", párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.